

DECRETO NºO 799 NEUQUÉN,08 JUL 2011

#### VISTO:

El Expediente OE Nº 2357-M-11, el Decreto Nº 1554/10 y la Resolución Nº 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante los cuales se prorroga para el Presupuesto General de la Administración Municipal el Ejercicio 2011, con la metodología y adecuaciones establecidas en el Artículo 12º) de la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, el Acta Acuerdo suscripta con fecha 06 de julio de 2011 entre la Municipalidad de Neuquén y Cliba Ingeniería Ambiental S.A. - Tecsan Ingeniería Ambiental S.A. - U.T.E.; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente de marras, iniciado por la Secretaría de Servicios Urbanos, se tramita la redeterminación de precios que solicitara la empresa Cliba Ingeniería Ambiental S.A. - Tecsan Ingeniería Ambiental S.A. - U.T.E., por haberse superado el 10% de los precios vigentes a julio del año 2010 de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula 54 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 23/2005 de prestación del servicio de barrido, limpieza de calles, y recolección de residuos, de la que resultara adjudicataria;

Que luego de la intervención de las áreas correspondientes, se suscribió el Acta Acuerdo con fecha 06 de julio de 2011 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBITENTAL S.A. - U.T.E., mediante la cual se conviene en su Cláusula Primera, abonar a favor de la empresa la suma de \$ 4.798.460,07 con más los intereses del 12% anual por financiación (sistema francés) y en virtud de los mayores costos devengados según la redeterminación de precios acordada, en 20 cuotas mensuales y consecutivas de \$ 239.923 cada una, venciendo la primera a los cinco días de suscripta el Acta Acuerdo mencionada y las restantes cada 30 días;

Que de acuerdo a lo pactado, para el presente Ejercicio se devengan seis (6) cuotas, lo que arroja un total de \$ 1.439.538.-; estableciéndose en la Cláusula Primera del Acta Acuerdo mencionada, que el pago de las mismas se efectuará con recursos del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal;

Que el Decreto Nº 0887/05 reglamentario de la Ordenanza Nº 10149, en su Anexo B, Artículo 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en

Dia. GRACIELA M. I. PEREZ Directora Municipal de Despecho Secestrate de Coordinocida y Economia



gastos no estimados;

Que el Artículo 10°) de la Ordenanza N° 11939, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2011, autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que se cuenta con la intervención de la División de Control de Contrataciones de Obras Públicas, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal (Informe Nº 190/11);

Que por Dictamen Nº 318/11, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular al respecto;

Que corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11939;

Que se cuenta con la intervención de la Unidad de Control de Servicios Concesionados y del señor Secretario de Infraestructura:

Que la Secretaría de Coordinación y Economía remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

#### Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 06 de julio de 2011, entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E., por la cual la Municipalidad abonará a esta última, la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON SIETE CENTAVOS (\$ 4.798.460,07), resultante de los servicios prestados con más los intereses del 12% anual por financiación (sistema francés), y en virtud a los mayores costos devengados según la redeterminación de los precios acordada; cuyo ejemplar original acompaña al presente.

**Artículo 2º) MODIFICAR** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Eroga------ ciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto Nº 1554/10 y estimados en los Artículos 1º) Parte I, Anexo

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ Distatora Municipal de Despecho Serietate de Continación y Economic Musicipadaded de Mangues



I, y 2°) Parte II, Anexos I, II, y III de la Resolución Nº 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

RECURSOS		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO		
RESERVA FISCAL		
FONDO FIDUCIARIO ANTICÍCLICO FISCAL		
Desafectación de Recursos Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal	1,439,538	
	1,439,538	
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	1,439,538	

EROGACIONES		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE COORD. DE SERV. URBANOS	
Curso de Acción:	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Recolección de Residuos y Limpieza de Calles	1,439,538
		1,439,538
Total:	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos	1,439,538
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE COORD. DE SERV. URBANOS	1,439,538
	TOTAL INCREMENTO EROGACIONES	1,439,538

Artículo 5°) ESTABLECER que la aplicación de los fondos fideicomitidos ------ que surgen del presente Decreto, será efectuada de acuerdo al procedimiento establecido en el Manual Operativo aprobado por Resolución

Dri. GRACIELA M. I. PERE Directora Municipal de Despech Suprimire de Coordinación y Economi Municipalidad do Nayayan Nº 494/05 de la entonces Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 6°) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén ------ en función de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 7°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ------ Coordinación y Economía, y los señores Secretarios de Gobierno; de Infraestructura; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social; de Cultura; de Desarrollo Local; y de Derechos Humanos y Sociales.-

Artículo 8°) Registrese, Publiquese, cúmplase de conformidad, remítase a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-

Web. A A

ES COPIA

FDO) FARIZANO

BIANCHI DOBRUSIN GAMARRA

VILLAR

BALDO SMOLJAN

CHANETON

LUGONES.-

DV. GRACIELA M. I. PEREZ Dipletora Municipal de Despecho Settetute de Coordinado y Francesio Municipalitation de Maria y Francesio

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1829
Fecha: 15,07,2011

PROVINCIA DEL NEUQUEN MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

"2011 - Año del Trabajo Decente; la Salud y Segundad de los Trabajadores"

ACTA ACUERDO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -U.T.E.-

---En la ciudad de Neuquén, a los 🗠 días del mes de 🕹 de 2011, entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I Nº 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo Nº 110 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén y Sesión Especial Nº 04 aprobada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén con fecha 10 de diciembre de 2007, la señora Secretaria de Coordinación y Economía, Cra. MARÍA CECILIA BIANCHI, D.N.I. Nº 20.436.491, designada por Decreto Nº 0340/10, y por el señor Secretario de Servicios Urbanos, Arq. JULIÁN ESTEBAN VILLAR, D.N.I. Nº 14.349.681, designado por Decreto Nº 0274/10, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. U.T.E., con domicilio en la calle Moquehue N

º 29 de la ciudad de Neuquén, representada por su apoderado, Don RUBÉN EDUARDO BRITOS, D.N.I. Nº 20.246.280, en adelante "LA CONTRATISTA", por la otra parte; ambas denominadas en conjunto como "LAS PARTES"; y considerando:--

Que en la Cláusula 54 - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 23/2005, se establece la metodología de cálculo para la redeterminación de los precios unitarios cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno de acuerdo con los análisis de los precios presentados por "LA CONTRATISTA" en su Propuesta según requerimiento de la Cláusula 22 Apartado c) de las Cláusulas Generales, supere el diez por ciento (10%) respecto del precio vigente en ese momento.---

Que en la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo suscripta con fecha 21 de mayo de 2010, aprobada mediante Decreto Nº 0644/10, se redeterminaron los valores de los precios unitarios de los ítems correspondientes a los servicios descriptos en los Capítulos I a VI y los servicios especiales definidos en el Capítulo VII de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones vigentes de los meses de abril, julio y noviembre de 2009.----

Que con fecha 13 de diciembre de 2010, "LA CONTRATISTA" solicita nueva revisión de precios, sujeta a la Cláusula 54 del Pliego de Bases y Condiciones, solicitando a "LA MUNICIPALIDAD" la correspondiente redeterminación de precios y pago de las diferencias resultantes, a efectos de equilibrar la ecuación económico-financiera del contrato vigente a la fecha.-

Que "LA MUNICIPALIDAD" no solo se abocó al estudio de redeterminación

LIC. MARTIN A INTENDENTE

## PROVINCIA DEL NEUQUEN MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

En virtud de lo expuesto precedentemente y de conformidad con las premisas y condiciones mencionadas, "LAS PARTES" celebran la presente Acta Acuerdo sujeta a las siguientes Cláusulas:------

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" acuerda abonar a "LA CONTRATISTA" un monto de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON SIETE CENTAVOS (\$ 4.798.460,07), resultante de los servicios prestados con más los intereses del 12% anual por financiación (sistema francés), y en virtud de los mayores costos devengados según la redeterminación de los precios acordada, en veinte (20) cuotas mensuales y consecutivas, por un valor de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS (\$ 239.923.-), cada una, con vencimiento la primera de ellas a los cinco (5) días de suscripta la presente y las diecinueve restantes cada treinta (30) días a partir de esa fecha. Dicha deuda se abonará a través del Fondo Fiduciario

Cra. MARIA CECREA BLANCHI Becretaria de Coordinación y Edonomia

Municipalidad de Neuquen

Arg. JULIAN ESTEBAN VILLAR Secretario de Servicios Urbanos

2

# PROVINCIA DEL NEUQUEN MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

AL MO MAGO FISCE!

Anticíclico Fiscal .--

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" acuerda abonar a "LA CONTRATISTA" la suma de PESOS UN MILLÓN VENTISÉIS MIL SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.026.078,83), resultante de los intereses devengados por los certificados de deuda cedidos y los mayores costos del servicio en virtud de estos, según Acta Acuerdo de mayo de 2010, en concepto de intereses por mora en el cobro de los mismos.

<u>CUARTA</u>: La vigencia de la presente Acta Acuerdo queda sujeta a la aprobación formal de la misma por las instancias que correspondan, según las normas vigentes, cuya cumplimentación "LA MUNICIPALIDAD" informará a "LA CONTRATISTA" en forma fehaciente.-----

QUINTA: Lo acordado en la presente Acta Acuerdo pasa a formar parte del Contrato, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones más allá de lo estrictamente convenido.-----

SEXTA: A todos los efectos legales emergentes de la presente Acta Acuerdo, "LAS PARTES" fijan sus domicilios especiales en los citados ut supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciado expresamente a cualquier otra que pudiere corresponder.------

Cra. MARIA CECE LA BIANCHI Secretaria de Coordinación

Municipalided de Neuquen

LIC. MARTIN A. FARIZANO INTENDENTE Municipalidad de Novembr

Arg. JULIAN ESTEBAN VILLA Secretario de Servicios Urbano